



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 034-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 23 de noviembre de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 193-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA-EIP-EA-LCC, el Proveído N° 230-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA/EIP-EAFB, y el Informe N° 085-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA-UAL, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2016-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 45'000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Proyecto;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto, es el CONCYTEC, a través del FONDECYT;

Que, con fecha 8 de febrero de 2017, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 8682-PE entre la República del Perú y el BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 397-2016-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2017-PCM, se crea y conforma el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Grupo de Trabajo, como máximo órgano de dirección del citado proyecto, dependiente del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Manual Operativo;

Que, el numeral 5.2 del Manual Operativo, regula el marco legal que debe seguirse para el proceso de adquisición de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría que se financien con recursos del BIRF en desarrollo del Proyecto, estableciéndose el siguiente orden: i)



Disposiciones sobre Adquisiciones del Contrato de Préstamo W 8682-PE, ii) "Normas de Adquisición de Bienes, Obras y servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial", edición enero de 2011 (revisadas en julio de 2014), iii) "Normas de Selección y Contrataciones de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial", edición enero 2011 (revisadas en julio de 2014), iv) Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, v) El presente Manual Operativo en versión vigente aprobada por el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto (GTCDP), presidencia del CONCYTEC y con la no objeción del Banco Mundial, vi) En caso de discrepancia entre alguna disposición del Manual Operativo y una disposición del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial, prevalecen las disposiciones del Contrato de Préstamo, y vii) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225) y sus modificatorias, en cuanto al artículo 4, literal f, y de manera supletoria en lo que corresponda;

Que, para la conducción de los respectivos procesos de selección para la contratación de consultorías, así como para la adquisición de bienes y servicios distintos a los de consultoría, se requiere contar con un Comité Especial de Adquisiciones, es así que, conforme a lo establecido en el numeral 5.7 del Manual Operativo, le corresponde al Director Ejecutivo del PROCENCIA designar a los miembros del Comité Especial de Adquisiciones, los cuales se encargaran del proceso de evaluación y selección de las propuestas, cotizaciones y ofertas, en cada una de las actividades de dicho proceso: absolución de consultas, evaluación de observaciones, calificación de postores, evaluación de propuestas y ofertas/cotizaciones, emitir el informe de evaluación, emitir recomendación para la adjudicación del contrato, comunicar a los licitantes/ofertantes/consultores el resultado del proceso y en general, todo acto necesario o conveniente hasta la selección;

Que, el literal a) del numeral 3.3.2 del Manual Operativo, señala que el Director Ejecutivo del FONDECYT tiene, entre otras, la función de emitir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia, y la de designar los Comités Especiales de Adquisición que sean necesarios para las contrataciones que requiera el Proyecto;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2018-FONDECYT-DE de fecha 14 de setiembre de 2018, se resolvió designar al Comité Especial Permanente de Adquisiciones (CEA), para los procesos de adquisiciones y contrataciones solicitados por la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";

Que, a través de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 040 y 089-2020-FONDECYT-DE de fechas 29 de mayo de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente, se resolvió reconstituir el Comité Especial Permanente de Adquisiciones; finalmente, por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-FONDECYT-DE de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT reconstituye el Comité Especial Permanente de Adquisiciones, para los procesos de adquisiciones y contrataciones solicitados por la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA, dependiente del CONCYTEC, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente; asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086- 2021-



CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA, teniendo a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión;

Que, mediante el Informe N° 193-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA-EIP-EA-LCC de fecha 10 de noviembre de 2021, el Especialista en Adquisiciones recomienda al Coordinador Adjunto del Proyecto, solicitar a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la aprobación de la reconfiguración del Comité Especial Permanente de Adquisiciones, designando al señor Carlos Alberto Magallanes Felipe, como nuevo miembro titular, en mérito al cese en el servicio por finalización de contrato del consultor César Gustavo Gutiérrez Perea;

Que, a través de correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2021, la Coordinación Adjunta del Proyecto señala, en mérito a las precisiones requeridas por el Especialista Legal del Proyecto mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2021, que el consultor Carlos Alberto Magallanes Felipe, quien se desempeña actualmente como Especialista Coordinador en Seguimiento y Monitoreo para la Ejecución de Actividades Programadas en el Componente 1, reemplazará al consultor César Gustavo Gutiérrez Perea;

Que, mediante el Informe N° 085-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA-UAL, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, emite opinión legal favorable para la reconfiguración del Comité Especial Permanente de Adquisiciones mediante resolución de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, en mérito a que se demuestra el cumplimiento de la causal de remoción de integrante de CEA, al amparo del numeral 5.7.2 del Manual Operativo del Proyecto (cese en el servicio por finalización de contrato del consultor César Gustavo Gutiérrez Perea); y siendo una prerrogativa del Director Ejecutivo del PROCIENCIA, en su calidad de Coordinador General del Proyecto, la designación de los miembros que conforman el Comité Especial de Adquisiciones, de acuerdo a lo señalado en el inciso a) del numeral 3.3.2 del Manual Operativo del Proyecto;

Con la visación de la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, y de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y a lo establecido por el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE, y en lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTECP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconfigurar el Comité Especial Permanente de Adquisiciones para los procesos de adquisiciones y contrataciones solicitados por la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en el extremo del cargo del miembro titular de dicho Comité, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2018-FONDECYT-DE y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2020-FONDECYT-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2020-FONDECYT-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-FONDECYT-DE, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



#### **TITULARES:**

- Jhon Moisés Collantes Ríos, profesional especialista de la Dirección de Investigación y Estudios (Presidente).
- Jezmin del Carmen León Medina, profesional analista de la Dirección de Investigación y Estudios (Miembro).
- Carlos Alberto Magallanes Felipe, Especialista Coordinador en Seguimiento y Monitoreo del Proyecto - PROCIENCIA (Miembro).

#### **SUPLENTE:**

- Evelyn Noemí Tamayo Roldan, Soporte Administrativo para la Gestión del Proyecto (Primer Suplente).
- Alfonso Jesús Rodríguez Saldarriaga, profesional especialista de la Dirección de Investigación y Estudios (Segundo Suplente).
- Suyin Meylin Ching Ibarra, profesional analista de la Dirección de Investigación y Estudios (Tercer Suplente).

**Artículo 2.-** El Comité Especial Permanente de Adquisiciones reconstituido en el cargo de miembro titular, por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse a las disposiciones contenidas en el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE.

**Artículo 3.-** El citado Comité Especial Permanente de Adquisiciones, está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las Unidades del PROCIENCIA y del CONCYTEC, las mismas que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los profesionales que integran el Comité a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a la Secretaría General, Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del PROCIENCIA, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del CONCYTEC y del PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**